



LAGUNA BLANCA, 06 de mayo del 2020

N° 162 /.- (SECCION "B") VISTOS:

La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

El Decreto N°250 de fecha 09 de marzo de 2004, del Ministerio de hacienda que aprueba el Reglamento del citado cuerpo legal y sus modificaciones.

Lo dispuesto en la Resolución N°6 del año 2019, de la Contraloría General de la república, que establece normar sobre exención del trámite de toma de razón.

El Decreto Alcaldicio N° 462/2011 (SECCION "A") que Aprueba el Manual y Reglamento de Procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio N° 261/2013 (SECCION "A") que Aprueba las modificaciones al Manual de Procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio N° 140/2017 (SECCION "A") que Aprueba las modificaciones al Manual de Procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio N° 541/2019 (SECCION "D") que Aprueba las modificaciones al Manual de Procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio N° 1035/2019 (SECCION "D") que Aprueba las modificaciones al Manual de Procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio N° 1113/2019 (SECCION "D") que Aprueba las modificaciones al Manual de Procedimientos de Adquisiciones.

La Solicitud de adquisiciones de materiales y/o artículos de consumo N° 19/2020 de la Secretaria Municipal de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca.

Cotización del proveedor Tecnologiachile.com Limitada, de fecha 16 de marzo de 2020.

Certificado de habilidad emitido por el sistema de Chileproveedores.

Decreto Alcaldicio N°161, con fecha 06 de mayo del 2020, el cual autoriza la metodología de compra, a través de contratación directa igual o inferior a 3 UTM.

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 62, del D.F.L N°1 de 2006 del Ministerio del Interior, subsecretaria de desarrollo regional y administrativo que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO; La necesidad de realizar el pago de la renovación del plan super empresa y dominio www.lagunablancatransparente.com, donde se encuentra el registro histórico de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca.

Que la compra es inferior a las 3 UTM, se procede a la contratación directa.

D E C R E T O

1.- APRUÉBASE, La contratación directa al proveedor, **TECNOLOGIACHILE.COM LIMITADA, RUT N° 77.349.120-8**, domiciliado en la ciudad de Punta Arenas, de acuerdo al artículo N° 53 letra a) del Reglamento de Contratación y Compras Públicas donde señala que se excluye del Sistema de



Información las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean iguales o inferiores a 3 UTM.

2.- **EMÍTASE**, la respectiva orden de compra al proveedor **TECNOLOGIACHILE.COM LIMITADA, RUT N° 77.349.120-8**, por concepto de pago dominio lagunablancatransparente.com.

3.- **IMPÚTESE**, el gasto a la cuenta presupuestaria, **215.22.11.003 "Servicios Informáticos"**, un monto total de la adquisición que asciende a **\$60.690.- (sesenta mil seiscientos noventa pesos)**, Impuesto incluido, año 2020.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho ARCHÍVESE.



ARMANDO VILLEGAS BARRIA
SECRETARIO MUNICIPAL
COMUNA LAGUNA BLANCA



ELEAZAR RICARDO RITTER RODRIGUEZ
ALCALDE
COMUNA LAGUNA BLANCA